



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 79/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 3400-008454/2016
Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario para equipamiento de aulas y oficinas del cuarto piso de La Facultad de Psicología.-
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Los días 7, 11,12 y 13 de octubre de 2016 en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs	Plazo y horario:	Hasta el día 12 de octubre de 2016 en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	07/10/2016	Día y hora:	14/10/2016 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	14/10/2016 a las 10:00 hs.		



REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	Mesa escolar unipersonal (para personas con movilidad reducida) con las siguientes características: - altura: 80cm - Ancho: 80cm - Profundidad: 40cm - Color: beige - Material: enchapado laminado Aclaración: no se requiere de sillas únicamente la mesa.	UNIDAD	4,00	No
2	ESCRITORIO con 2 cajones con cerradura y llaves. Construido en placa de melamina de 18mm, y tablero superior en placa melamina 25mm. De 1,20 largo x 0,70 ancho x 0,75 alto cm. Color haya con cantos negros.	UNIDAD	6,00	No
3	SILLA de escritorio con ruedas con regulación de altura tapizado en tela microfibra negra, con respaldo anatómico alto y riñonera con contacto permanente sin apoya brazos.	UNIDAD	8,00	No
4	MUEBLE compuesto por dos módulos: Parte inferior: Biblioteca de 1,20 de ancho x 0,75 de alto x 0,45 de profundidad, con puertas corredizas, cerradura y división central. Parte superior: estantería sin puertas, de tres estantes con división central; medidas: 1,20 ancho x 1,04 de alto x 0,45 de profundidad, construido en placa melamina de 25mm color haya con cantos negros	UNIDAD	5,00	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llácese a contratación directa para la adquisición de mobiliario para equipamiento de aulas y oficinas del 4º piso de La Facultad de Psicología de la UNLP.

Así mismo forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones Técnicas
- ANEXO II: Planilla de Cotización

ARTÍCULO 2: RETIRO Y ADQUISICION DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ; acceso directo contrataciones.vigentes. En el sitio web de la Facultad de Psicología www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Económico-Financiera- Pliego Compras.



También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8:00 hs a 15:00 hs.

ARTÍCULO 3: PRESENTACION DE LA OFERTA OBLIGACIONES DEL OFERENTE

3.1 La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde ;tipo, número, día y hora del acto de apertura-; e identificación del oferente.

1. 2 La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado.
2. 3 Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
3. 4 La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.**
4. 5 El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego , mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 4: PROPUESTA ECONOMICA

4.1. La oferta será confeccionada obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION que integra el presente pliego (ANEXO II), redactada en idioma castellano, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener como mínimo: Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución y mantenimiento de oferta.

En la cotización se deberá consignar:

4.1.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.

4.1.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto, pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, en su caso.

4.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

4.4. OFERTA VARIANTE: Para el presente procedimiento se aceptarán ofertas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

4.5. No se aceptarán ofertas alternativas.-

4.6. Se aceptarán ofertas de hasta dos decimales.-

ARTÍCULO 5: MARCA

5.1 MARCA

Los oferentes deberán establecer marca y modelo (esto último cuando fuera posible).

No se aceptarán las expresiones "tipo" o "según pliego".

El incumplimiento de este requisito impedirá la exacta comparación con las demás ofertas, y por ello será causal de desestimación no subsanable de acuerdo al artículo 66, inciso "i" del decreto 1030/2016.



ARTÍCULO 6: Forma de pago

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. Forma de garantía: pagará a la vista (**No será necesario la presentación de la misma cuando el monto de la oferta no supere la cantidad \$ 1.300.000, de acuerdo al artículo 78 inciso c) del decreto 1030/2016.-**

2. INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL ;SIPRO:-

I. Los oferentes INCORPORADOS al SIPRO, con su inscripción RENOVADA de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.

RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN: cuando la inscripción tenga una antigüedad mayor a un año desde su incorporación, los oferentes deberán renovarla dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Publicación en el Boletín Oficial: 06/09/2012-. Si fuere menor a un año deberán renovar la inscripción transcurrido un año a partir de la fecha de alta del sistema. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de un año.

Sera desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, cuando el oferente no estuviere incorporado en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 inciso a) del decreto 1030/2016.

3. MONTOS MAYORES A \$ 50.000: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP.

4. MONTOS MENORES A \$ 50.000: Constancia de libre deuda previsional de proveedores (FORMULARIO 522/A) con su correspondiente verificación de validez otorgado por la AFIP (acuse de recibo).

5. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.

6. DECLARACIONES JURADAS:

1. Domicilio Real;
2. Constitución de Domicilio en La Ciudad de La Plata;
3. Constitución de dirección de Correo Electrónico;

7. COPIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO Y SUS RESPECTIVAS ACTAS MODIFICATORIAS.-

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, extendidas a favor de la Facultad de Psicología de la UNLP a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. (**No será necesario la presentación de la misma cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad \$ 1.300.000, de acuerdo al artículo 78 inciso d) del decreto 1030/2016.-**

2. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.

3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:



1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. CITIBANK SA
5. BBVA BANCO FRANCES SA;
6. BANCO SUPERVIELLE SA;
7. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
8. BANCO PATAGONIA SA;
9. BANCO HIPOTECARIO SA;
10. BANCO SAN JUAN SA;
11. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
12. BANCO SANTANDER RÍO SA;
13. BANCO DEL CHUBUT SA;
14. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
15. HSBC BANK ARGENTINA SA;
16. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
17. BANCO DE VALORES SA;
18. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
19. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
20. BANCO MACRO SA;
21. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
22. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
23. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
24. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 8: Mantenimiento de la oferta

Treinta (30) días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 9: INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá su Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, de acuerdo al artículo 65 del decreto 1030/2016.-

En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art.70 del Dto 1030/2016.-

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega exigido es de los CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la firma de la orden de compra al Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes y/ o servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso



de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.

2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Facultad no conformará la recepción definitiva.
4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

La forma de pago se efectuara a los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS, previa presentación de factura. La forma de pago será mediante cheque NO A LA ORDEN CRUZADO, No obstante, y a elección del adjudicatario se podrán transferir los fondos a su cuenta bancaria, previa solicitud de acreditación de pagos en cuenta bancaria.

ARTÍCULO 13: SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, reglamentado mediante el Decreto N° 1030/2016, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores".

ARTÍCULO 14: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 15: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscripta en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 16: NORMATIVA APLICABLE



El presente procedimiento de selección, la orden de compra y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 , y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de ;Compre Trabajo Argentino ; y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de ;Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001.

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y las normas que se dicten en consecuencia.
3. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la ONC o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de Órgano Rector del presente régimen.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
5. El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, entendiéndose por tal a la totalidad de la documentación que integra al mismo.
6. La oferta y la documentación que se hubiere acompañado.
7. Las muestras que se hubiesen acompañado
8. La adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato, en su caso.